

ANEXO I

Lista provisional de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública convocadas por Orden HAC/1194/2004, de 6 de abril (BOE de 06.05.04)

Número: 1. Apellidos y nombre: Riu Fernández, Agustín Jorge. D.N.I.: 45.883.288J. Causa exclusión: No acreditar suficientemente la exención del pago de tasas por derecho de examen. No consignar idioma extranjero. Recuadro 25, apartado B.

11278 *ORDEN EHA/1857/2004, de 11 de junio, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden HAC/1198/2004, de 6 de abril.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y en la base cuarta de la Orden HAC/1198/2004, de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas deberán ser expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda <http://www.minhac.es>.

Segundo.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo I a esta Orden, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta Orden.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 22 de junio de 2004 a las 11.00 horas en la sede de la Dirección General del Catastro, Paseo de la Castellana, 272, en Madrid.

Quinto.—Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 11 de junio de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden HAC/1112/2004, de 28 de abril, BOE del 29), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmos. Sres. Subsecretaria, Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden HAC/1198/2004, de 6 de abril

(1) Aragón Monteagudo, Mercedes. 4.591.922-H.

Causa de exclusión:

(1) Por no cumplir con la base 3.2 de la convocatoria, en lo referido a la presentación en plazo de la instancia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11279 *ORDEN ECI/1858/2004, de 26 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para la integración de personal funcionario del Instituto de Salud Carlos III en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regula la integración del personal del Instituto de Salud Carlos III en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, acuerda aprobar la convocatoria para la integración del personal funcionario en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Podrán solicitar la integración en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación los funcionarios de carrera en servicio activo en el Instituto de Salud Carlos III que a la entrada en vigor de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre cumplan con los requisitos enumerados en el apartado tres del art. 54 de dicha Ley que se especifican en la base segunda de esta convocatoria.

1.2 Los funcionarios que se integren en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación quedarán en situación de excedencia en su Cuerpo o Escala de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Requisitos de candidatos

2.1 Tendrán derecho a integrarse en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación los funcionarios de carrera que el día 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o cualquier otro título equivalente.

b) Pertenecer como funcionarios de carrera a Cuerpos, Escalas o plazas del grupo D.

c) Estar desempeñando actividades repetitivas con arreglo a las normas o pautas científicas o técnicas previamente estable-

cidas; hacer mediciones o cálculos sencillos, o desarrollar cualquier otro trabajo que requiera conocimientos o técnicas de carácter elemental.

d) Hallarse en situación de servicio activo en el Instituto de Salud Carlos III.

3. Solicitudes

3.1 Todos los funcionarios, que reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.1, deseen participar en esta convocatoria para integrarse en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Secretario General de Política Científica y Tecnológica. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria y que estará disponible en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia <http://www.mec.es>

3.2 A dicha solicitud el aspirante deberá acompañar:

a) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite su posesión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

b) Certificado de la Unidad de Personal del Instituto de Salud Carlos III, según modelo adjunto que figura en el Anexo III.

c) Curriculum vitae del período de tiempo en el que se hayan desarrollado las actividades a que se refiere la base 2.1.c), de acuerdo con el modelo normalizado que se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia <http://www.mec.es>, y del Instituto de Salud Carlos III, <http://www.isciii.es>.

El curriculum vitae se presentará en papel, con todas sus hojas firmadas.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid), en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Admisión de solicitantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de sus apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así, como, en su caso, de las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se haga pública la resolución. Así mismo se indicarán los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 La lista de admitidos y excluidos deberá ser expuesta en los tablones y la página web del Ministerio de Educación y Ciencia y del Instituto de Salud Carlos III, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.3 Contra la Resolución definitiva, que se hará pública en los mismos lugares a que se refiere el apartado anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Comisión calificadora

5.1 La comprobación de los requisitos a los que se refiere la base 2, corresponderá a la Comisión calificadora que figura en el anexo I de esta Convocatoria.

5.2 La Comisión calificadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Asimismo, la Comisión podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que considere procedente.

5.3 Cuando concurren motivos de abstención o se haya promovido la recusación de alguno de los miembros de la Comisión, se estará a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Los acuerdos se alcanzarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.5 La Comisión calificadora resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión calificadora se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión calificadora tendrá su sede en el Instituto de Salud Carlos III, calle Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid, teléfono 91-822-20.00.

La Comisión dispondrá que, al menos una persona, miembro o no de la Comisión, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta convocatoria.

6. Resolución del procedimiento de integración

6.1 La Comisión calificadora tendrá un plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de integración de cuatro meses desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Finalizado el proceso, la Comisión calificadora hará pública la relación de los funcionarios que se integran en la Escala de Auxiliar de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. En todo caso, la relación deberá ser expuesta en el Ministerio de Educación y Ciencia, en el Instituto de Salud Carlos III, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

6.3 Contra las resoluciones de la Comisión calificadora y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Nombramiento de funcionarios

El nombramiento de los funcionarios de carrera que se integren en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación de la Comisión calificadora podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión calificadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3-05, BOE del 06-05), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Administración de Recursos Humanos.

ANEXO I

Comisión calificadora

Titular:

Presidenta: Dña. Mercedes Dulanto Fernández de Bobadilla. Escala de Médicos-Inspectores. Cuerpo Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: D. Carlos Pérez Moreno. Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración.

Dña. M.^a Teresa Robledo de Dios. Escala de Médicos Inspectores. Cuerpo Inspectores Sanitarios de la Administración de la Seguridad Social.

Dña. Margarita Gómez de Bonilla. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Ángel Aranda Menchero. Escala de Administradores grupo B, a extinguir de AISNA grupo A.

Suplente:

Presidente: D. José Luis Monteagudo Peña. Médico adjunto de Investigación.

Vocales: Dña. M.^a José Oropesa Acebrón. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Dña. M.^a Antonia Serrano Castro. Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

D. Guillermo Santiago Fierro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del MAPA.

Secretaria: Dña. Isabel Martín Fernández. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Anexo II

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LAS ESCALAS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE GRADO MEDIO, AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (ART. 54 LEY 62/2003, DE 30 DE DICIEMBRE.

DATOS PERSONALES

NRP		APELLIDOS		NOMBRE	
PUESTO QUE OCUPA				GRUPO	NIVEL
CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE				ORGANISMO	PUBLICO DE INVESTIGACIÓN DE DESTINO ACTUAL
SITUACION ADMINISTRATIVA (A 01/01/2004)	CUERPO O ESCALA (A 01/01/2004)	GRUPO (A 01/01/2004)	ORGANISMO PUBLICO DE INVESTIGACIÓN (A 01/01/2004)		

TITULACION ACADEMICA (a 1 de enero de 2004)

--

ESCALA EN LA QUE SOLICITA INTEGRARSE Y CONVOCATORIA A LA QUE CONCURRE

(Rellene únicamente el casillero correspondiente a la escala que proceda)

Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación	☐
Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado-----	
Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismo Públicos de Investigación	☐
Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado-----	
Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación	☐
Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado-----	

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica que acredite su posesión. En caso de tratarse de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
- Currículum vitae de acuerdo con el modelo normalizado.
- Certificado expedido por la Unidad de Personal del Centro al que se encuentra adscrito.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de integración al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del Orden Social, y en la Orden núm____de____de____ de 2004 del Ministerio de Educación y Ciencia, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta

solicitud, así como aportar a la Comisión de Valoración la documentación complementaria que le fuere requerida.

FECHA: En....., a.....de.....de 200...

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

ANEXO III**Certificación de las Unidades de Personal**

(El certificado debe emitirse en copia de este Anexo)

CONVOCATORIA DE INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE.....
..... GRUPO.....

CONVOCADAS POR ORDEN CTE/.....PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL
ESTADO DE FECHA.....

D/Dª..... CARGO.
..... CENTRO
DIRECTIVO.....

DATOS DEL FUNCIONARIO RESPECTO AL CUAL SE EMITE LA CERTIFICACIÓN:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.

EXTREMOS QUE SE CERTIFICAN:**A.- DATOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECE	CÓDIGO CUERPO O ESCALA	GRUPO
PUESTO QUE OCUPABA	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO (SUBDIRECCIÓN Y AREA O SERVICIO)	ORGANISMO/MINISTERIO
--	----------------------

B. DATOS REFERIDOS A 1 DE ENERO DE 2004

CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECE	CÓDIGO CUERPO O ESCALA	GRUPO
PUESTO QUE OCUPABA	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO (SUBDIRECCIÓN Y AREA O SERVICIO)	ORGANISMO/MINISTERIO	

Y para que así conste, expido la presente certificación acreditativa de los datos que en ella se especifican, en, a. de de 200...

(firma)

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.